ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SEG-03918-2024
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
ELDER IVAN LOZADA ESCALANTE
CC. 88.239.249 DE CÚCUTA
SEINDUVIAL DEL NORTE S.A.S
NIT. 900.537.502-6
AV.9E N° 1-37 QUINTA ORIENTAL
seinduvialdelnorte@hotmail.com

Entre los suscritos, a saber: **JULIO CESAR SILVA RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.488.401 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de **SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, cargo para la cual fue designado mediante Decreto No. 000001 de fecha 02 de enero del 2024, posesionado el 02 de enero del 2024 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 13293 del 02 de enero del 2024, se permite **COMUNICARLE** que su Oferta de fecha 21 de Noviembre de 2024, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar **oferta No. MC-SEG-03918-2024**

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	suministro
Contratista:	**SEINDUVIAL DEL NORTE S.A.S**
Identificación:	NIT: 900.537.502-6
Representante legal:	ELDER IVAN LOZADA ESCALANTE
Cedula de ciudadanía:	88.239.249 DE CUCUTA
Dirección:	AV.9E N° 1-37 QUINTA ORIENTAL
Objeto:	LA ADQUISICION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LOS GABINETES, BOTIQUIN TIPO B Y ELEMENTOS PARA EL KIT DE CARRETERA PARA LOS VEHICULOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
ALCANCE DEL OBJETO	La presente contratación comprende, de una parte, la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de todos los extintores ubicados en las diferentes sedes de la

Gobernación de Norte de Santander y por otra parte, suministrar los repuestos y/o consumibles que se lleguen a requerir con ocasión de las actividades mencionadas con antelación, de conformidad con las especificaciones y condiciones del presente anexo técnico y los kits de carretera para los vehículos de propiedad de la Gobernación de Norte de Santander.

NIT. 900.537.502-6

COTIZACION

ACCION	REFERENCIA	CANT/ UNID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECARGAS	Recarga de extintor de 10 libras PQS ABC	50	$ 28,000	$ 1,400,000
	Recarga de extintor de 10 libras PQS BC	21	$ 28,000	$ 588,000
	Recarga de extintor de 20 libras PQS ABC	19	$ 37,000	$ 703,000
	Recarga de extintor de 20 libras PQS BC	3	$ 37,000	$ 111,000
	Recarga de extintor H2O 2.5 galones	3	$ 37,000	$ 111,000
	Recarga de extintor satélite de 150 libras ABC	2	$ 195,000	$ 390,000
			SUBTOTAL	3,303,000
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Mantenimiento de extintor agente limpio de 3700 gramos	31	$ 45,000	$ 1,395,000
	Mantenimiento de extintor agente limpio de 9000 gramos	2	$ 65,000	$ 130,000
	Mantenimiento de extintor CO2 de 10 libras	39	$ 180,000	$ 7,020,000
	Prueba Hidrostática para ext.: 10,20 libras	50	$ 45,000	$ 2,250,000
			SUBTOTAL	10,795,000
REPUESTOS PARA EXTINTORES	Manguera para extintor	20	$ 22,000	$ 440,000
	Abrazadera para extintor	15	$ 5,500	$ 82,500
	Manómetros para extintor	35	$ 9,000	$ 315,000
	Válvulas para extintor	15	$ 28,000	$ 420,000
	Pintura para extintor	15	$ 41,500	$ 622,500
	Avisos de señalización	170	$ 7,000	$ 1,190,000
	Base tipo pedestal de 10 libras	35	$ 55,500	$ 1,942,500
			SUBTOTAL	5,012,500

NIT. 900.537.502-6

EXTINTORES NUEVOS	Extintor polvo quimico seco clase ABC portatil de 20 libras para busetas	2	$ 110,000	$ 220,000
	Extintor de CO2 de 10 libras	20	$ 480,000	$ 9,600,000
			SUBTOTAL	9,820,000

ELEMENTOS PARA LOS GABINETES CONTRA INCENDIOS TIPO II	Mantenimiento de gabinetes contraincendios	16	$ 300,000	$ 4,800,000
			SUBTOTAL	4,800,000

BOTIQUIN TIPO B	GASA LIMPIA PAQ X 100 UND 1 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UND 20 COMPRESA ABDOMINAL 4 ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS 2 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND 2 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS 2 VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS 2 VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS 2 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS 2 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS 2 JABON ANTIBACTERIAL GALON 1 SOLUCIÓN SALINA 250ML 5 GUANTE LATEX POR CAJA DE 100 1 TERMOMETRO DIGITAL 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 300ML 1 TIJERA DE TRAUMA 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE NO NECESITA PILAS 1 CUELLO ORTOPÉDICO TIPO FILADELPHIA NACIONAL ECONÓM 2 CUELLO ORTOPÉDICO TIPO FILADELPHIA NACIONAL ECONÓM 2 KIT X 3 PIEZAS INMOVILIZADORES EN CARTÓN PLAST BRAZO 1 KIT INMOVILIZADOR PEDIATRICO 4 PIEZAS EN CARTON PL 1 VASOS PAQUETE X 25 UND 1 KIT FONENDO Y TENSIOMETRO BÁSICOS 1 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10 UND. 2 HIDROXIDO DE ALUMINIO TABLFRASCO DE 360ML 1 ACIDO ACETIL SALICILICO TAB X 10 UND 1 BARRERA PLÁSTICA DE PROTECCIÓN PARA RCP TIPO LLAVERO 2 MORRAL TIPO B GRANDE SEGUN RESOLUCION PARA LICITAC 1	14	$ 680,000	$ 9,520,000
			SUBTOTAL	9,520,000

NIT. 900.537.502-6

ELEMENTOS DE APOYO AL SGSST	camilla portatil	1	$ 500,000	$ 500,000
	alarmas de emergencia y evacuacion para las diferentes secretarias	5	$ 1,800,000	$ 9,000,000
	Instalacion de señalizaciones para extintores y botiquines	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000
	Cinta Antideslizante * mts (instalado)	300	$ 20,000	$ 6,000,000
			SUBTOTAL	17,000,000

EQUIPO DE CARRETERAS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	Gato tipo caimán 1.7 Toneladas	12	$ 210,000	$ 2,520,000
	Guantes antideslizantes para equipo de carretera	22	$ 15,000	$ 330,000
	Cables para iniciar baterias 150 amp	22	$ 80,000	$ 1,760,000
	Llave de expansión 8"	5	$ 65,000	$ 325,000
	Alicate universal con mango con aislamiento 6"	5	$ 60,000	$ 300,000
	Juego de llaves fijas milimétricas (de 8 piezas)	5	$ 110,000	$ 550,000
	Juego de destornilladores (1 pala, 1 de estrella)	5	$ 35,000	$ 175,000
	2 tacos de madera para bloquear	5	$ 80,000	$ 400,000
	Cono retractil de 45 cm par	6	$ 130,000	$ 780,000
	cono de 70 cm para busetas par	2	$ 150,000	$ 300,000
	Chaqueta con guata mediana prensada forrada internamente en la misma tela Lafayette T180 antifluidos azul marino 193933 manga larga internamente color negro 194005 con logo de la Gobernación en el frente lado izquierdo en diferentes tallas de la S a XXL	17	$ 180,000	$ 3,060,000
	2 señales de carretera en forma de triangulo	4	$ 90,000	$ 360,000
	compresor pequeño para camionetas (doble cabina)	4	$ 280,000	$ 1,120,000
	Compresor de aire para buseta	3	$ 350,000	$ 1,050,000
	Linterna luz led recargable manos libres	17	$ 85,000	$ 1,445,000
	Cinta para remolcar 5 mts	17	$ 135,000	$ 2,295,000
	Bolso impermeable para guardar el equipo de carreteras	22	$ 70,000	$ 1,540,000
			SUBTOTAL	18,310,000

ELEMENTOS DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE LOS VEHICULOS DE LA GOBERNACION	Botiquín de primeros auxilios (1 suero fisiológico, 2 gasa, 1 paquete de aplicadores x20, 1 esparadrapo, 1 frasco de solución isodine, 1 paquete de algodón, 4 curas, 1 par de guantes, 1 tijeras, 1 venda elástica 3x5, 1 frasco de alcohol)	22	$ 65,000	$ 1,430,000
			SUBTOTAL	$ 1,430,000

VALOR OFERTA ECONOMICA= TOTAL SUBTOTALES + IVA	$ 79,990,500

2MANTENIMIENTO

El mantenimiento es el servicio técnico, mediante el cual se efectúa la limpieza, inspección, recarga, nivelación y/o diagnóstico de los extintores con el fin de detectar, establecer y corregir de manera anticipada sus condiciones, antes que se presente una posible falla, efectuando los ajustes según las necesidades de cada equipo, entregándolos en optimo estado para su normal funcionamiento, del mismo modo deberá hacerse el cambio de partes y/o elementos, atendiendo a la renovación o reparaciones necesarias, cuando se trate de corregir daños causados a los equipos

	objeto del mantenimiento, ocasionados por causas ajenas al control del CONTRATISTA, como es: fatiga de los materiales, cumplimiento de vida útil, etc. Los repuestos, deberán ser suministrados por el contratista, únicamente si son autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o diagnóstico, la cotización de la labor a realizar y/o repuestos a suministrar. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, el Supervisor autorizará o no estas actividades. Las jornadas de mantenimiento se realizarán una vez a la totalidad de los extintores, ubicados en todas las sedes de la Gobernación de Norte de Santander, de acuerdo al cronograma que se establecerá al inicio del contrato. Una vez finalice el mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad de la Gobernación de Norte de Santander, el contratista deberá emitir informe que dé cuenta del procedimiento realizado dentro de la etapa de recarga y mantenimiento de extintores, así como la acreditación del estado en que se encuentran los mismos. De otra parte, este informe deberá dar cuenta del tiempo de vida útil del químico utilizado en los extintores al servicio de la Entidad. Nota: Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deberán ser de igual o superior calidad al existente. **MEDIO DE TRANSPORTE** El contratista garantizará el transporte adecuado y suficiente para el traslado de personal y/o equipos para recargar, al momento de la adquisición o al momento de la reparación dado el caso. Los gastos derivados del medio de transporte serán asumidos en su totalidad por el contratista. Los vehículos que se dispongan, deberán cumplir con la normatividad vigente y tener al día los documentos requeridos por las autoridades competentes. NOTA: El contratista deberá tener en cuenta que el servicio deberá prestarse en diferentes sedes señaladas en el anexo técnico. **CALIDAD DE LOS BIENES** El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos al finalizar cada recarga, en la adquisición o en la reparación de los mismos de acuerdo con las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.

	En el caso de los extintores que sean retirados de la Entidad, para llevar a cabo tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo que se requiera, el contratista deberá cumplir y respetar la uniformidad de las condiciones técnicas y cantidades en que son entregados los extintores, así mismo deberá garantizar las condiciones óptimas para su uso. De igual manera, si el mantenimiento no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría General, el contratista estará obligado a realizarlo nuevamente, lo cual se informará por parte de la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El supervisor informara de cualquier inconformidad o defecto en el servicio una vez reciba los extintores por parte del contratista o el momento de que se detecten fallas en los mismos atribuibles a este último, durante la vigencia del contrato y/o el tiempo en que se encuentren vigentes las garantías. **CAMBIO DE LOS BIENES** Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o con el precio, será devuelto al contratista por el supervisor al momento en que este detecte la falla durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las garantías que amparan el mismo. Si se presentan devoluciones en los repuestos y/o suministros por que resultan defectuosos o de mala calidad, el contratista deberá cambiarlos por otros de igual o mejor calidad, sin costo adicional para la Entidad. El contratista estará obligado a recibirlos, cambiar y entregar los elementos dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la devolución del insumo consumible. El cambio de repuesto de cualquier elemento debe quedar consignado en el informe de visita y con el visto bueno del profesional responsable de los bienes, de cada sede en la que se presta el servicio, con las anotaciones técnicas respectivas en relación a la justificación del cambio o reparación, si es el caso requerido. **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO** El contratista deberá contar con las herramientas y equipos de trabajos necesarios para la óptima prestación del servicio sin costo adicional para la Secretaría General. **TIEMPOS DE RESPUESTA** Entiéndase como tiempo de respuesta efectiva, desde el momento en que se realiza la solicitud al contratista y hasta la efectiva realización del trabajo en el sitio respectivo, sea recarga, y/o reparación.

	Cuando se trate de una solicitud de servicio de recarga de emergencia, el servicio deberá ser atendido dentro de las cuatro (4) horas siguientes a dicha solicitud; para el servicio de reparación de los extintores, se concretará el tiempo de respuesta de común acuerdo con el supervisor del contrato, dependiendo de la complejidad de la reparación y/o mantenimiento correctivo, sin exceder de un (1) día hábil. Para la prestación del mantenimiento preventivo, el mismo deberá realizarse dentro de las fechas acordadas en el cronograma establecido para la prestación del servicio, siendo éste de obligatorio cumplimiento. El tiempo de entrega o devolución de los extintores, que salen de la entidad o los que se adquieran en virtud del contrato será de máximo dos (2) días calendario. **RECURSO HUMANO** El personal remitido por el contratista debe ser calificado e idóneo para la prestación del servicio objeto del contrato, así mismo, el contratista, garantizará el cumplimiento de la liquidación y pago de aportes por concepto de seguridad social para el recurso humano que emplee
Imputación presupuestal:	rubro 2.1.2.02.01.003 otros bienes transportables amparado por el registro presupuestal N° 00005689 del 15 de noviembre de 2024..
Valor:	**SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($79.990.500) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR**
Forma de pago:	Se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso para el suministro de los materiales correspondientes, para el normal funcionamiento de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en lo que resta de la vigencia 2024, mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados por el contratista previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar. • Igualmente, el contratista acreditara el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, según lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007). Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso si es persona jurídica y si es persona natural acreditar que se encuentra afiliado a salud y pensión.

Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo:	El término de duración del contrato será hasta el hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la entrega de los elementos requeridos, contados a partir de la legalización del mismo. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y una vez autorizada la ejecución a través de la plataforma SECOP II.
Obligaciones de las partes:	Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con La Secretaría General del Departamento Norte de Santander a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: Además de las propias de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación pública y sus adendas, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba. 2) Realizar las actividades necesarias para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública y sus adendas. 3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales) y pago de parafiscales de que trata y en tal sentido realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato. 4) Cumplir con los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación en las cantidades, calidades específicas y descritas en la ficha técnica. 5) Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa y con ocasión del contrato y la ejecución del mismo. 6) Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual. 7) Constituir en debida forma la suscripción del contrato, la garantía única, el Acta de Inicio y demás documentos que se requieran, según las condiciones establecidas por la Entidad y fijadas en el contrato. 8) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 9) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

	11) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo. 12) El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad". **3.11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, requiere que, durante la ejecución del contrato, el contratista cumpla como mínimo, con las siguientes condiciones: 1. Prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, así como suministrar los bienes requeridos para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico y demás normas que regulen la materia. 2. Coordinar con el supervisor del contrato, la fecha, la hora y el sitio, donde se va a prestar el servicio de mantenimiento. 3. Suministrar los repuestos y/o elementos requeridos para llevar a cabo las labores de mantenimiento de extintores, observando las condiciones de calidad y garantía dispuestas en el presente estudio previo. 4. Recoger y entregar sin costo adicional los extintores en las diferentes sedes indicadas en el objeto del contrato, adicionalmente deberá comprometerse a dejar el 100% de extintores en reemplazo con las mismas características, durante el tiempo que se encuentren los extintores en el proceso de recarga. 5. En caso que se requieran trasladar extintores a las instalaciones del contratista para realizar alguna reparación, estos podrán salir de la entidad con autorización del supervisor del contrato. El contratista deberá dejar el reemplazo respectivo de cada uno de los extintores que se requieran retirar, cumpliendo con las mismas características técnicas, cantidades y condiciones óptimas para su uso; los extintores con los cuales se produzca la sustitución, deberán encontrarse vigentes al momento del reemplazo, por el tiempo que dure la recarga y/o reparación. 6. Realizar el cambio y/o reposición de los bienes y/o consumibles que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas para el funcionamiento de los extintores, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato. 7. Presentar un informe de inspección detallado general y con registro fotográfico debidamente suscrito por el profesional técnico responsable designado por el

	contratista de cada uno de los extintores objeto del contrato por cada sede, con el antes y el después y la descripción de su lugar de ubicación. 8. Presentar la ficha técnica de cada uno de los extintores su ubicación en cada una de las sedes de manera individual con registro fotográfico. 9. Retornar a la Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes, los extintores que hayan sido retirados de la entidad, por el contratista, con ocasión de algún tipo de reparación. 10. Realizar la recarga en cumplimiento de la norma técnica NTC 2885 11. Utilizar productos certificados y fabricados bajo norma NTC 2885 12. Inspeccionar cada uno de los extintores para su respectivo mantenimiento (revisión de válvulas, empaques, pruebas de presión, etc.) y recarga de los mismos. 13. Realizar la Ubicación y reubicación de los extintores en la Entidad según la necesidad del área, en cumplimiento con la normatividad vigente. 14. Entregar los extintores certificados según las normas legales vigentes. 15. Suministrar, al personal dispuesto para la ejecución del contrato las herramientas y el equipo de seguridad y protección necesarios para llevar a cabo las actividades contratadas; lo anterior conforme las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y los protocolos de bioseguridad que defina la Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander. 17. Ofrecer garantía de un (1) año para la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado y anexar la certificación de ser original. 18.Realizar la Instrucción técnico-práctica para los funcionarios y/o contratistas que designe el supervisor del contrato, sobre manejo de extintores, a través de personal calificado suministrado por el contratista, lo cual incluirá la entrega de un certificado al personal asistente. Para la realización de la actividad se utilizará los extintores que se van a recargar (escogidos previamente), de tal manera que el proveedor se lleve los extintores completamente vacíos. Esta instrucción no tendrá ningún costo. 19. Apoyar en las capacitaciones y/o talleres que se desarrollen con el fin de mantener debidamente capacitado y entrenado su personal para prevenir y atender las emergencias de las instalaciones. Este apoyo no tendrá ningún costo. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: • Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: • Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. • Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.

<table>
<tr><td></td><td>

- Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

</td></tr>
<tr><td>Cesión:</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>Caducidad:</td><td>EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓ N UNILATERAL:</td><td>Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>Personal del contratista:</td><td>Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad de la entidad estatal:</td><td>En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>Solución de controversias:</td><td>En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.</td></tr>
<tr><td>Supervisión:</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración</td></tr>
<tr><td>Pólizas de garantía:</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>DETALLE</th></tr>
<tr><td>a) Cumplimiento</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
	c) De Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
	d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones:
	ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
	BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.
	VALOR ASEGURADO.	200 S.M.L.M.V.
	AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
	DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en la Ley.
	VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.
	RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
Requisitos:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.	

	De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaría General y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretaria General
Gobernación Departamento N. de S.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica E Villamizar R. Asesor Jurídico	Asesor Jurídico Externa – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gomez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.